



Resolución No. N°. 496

“ Por medio de la cual se Aclara la Resolución N°. 475 de 18 de septiembre de 2020, reconoce la sustitución de Pensión la señora **BLANCA MIRIAN GÓMEZ DE PUELLO**”

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora **BLANCA MIRIAN GÓMEZ DE PUELLO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 20.264.146, presentó, solicitud con el oficio escrito y radicado N°. EXT-BOL-20-009544, en fecha 18 de Febrero de 2020, en su condición aducida de Cónyuge Supérstite del fallecido pensionado **GUSTAVO ADOLFO PUELLO ARRIETA**, quien en vida se identificaba con la CC N° 3.952.489, la sustitución de la pensión de jubilación que éste recibía perteneciente a la **Nómina JUBILADOS DOCENTES NACIONALIZADOS**, así reconocida mediante la resolución N°367 del 18 de Marzo de 1993.

Que mediante resolución N°. 475 de 18 de Septiembre de 2020, en sus artículos primero y segundo estableció; **ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el Derecho a la Sustitución de Pensión de Sobrevivientes a la señora **NANCY BLANCA GÓMEZ DE PUELLO**, mujer mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N.º 20.264.146 de Bogotá D.C, en forma vitalicia y en su condición de cónyuge supérstite del señor **GUSTAVO ADOLFO PUELLO ARRIETA**, quien en vida se identificaba con la CC N° 3.952.489, reconocerla y pagarla a partir del mes de Febrero de 2020, en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS MC/TE** (\$ 2.419.040.00) y en su Artículo segundo **ARTICULO SEGUNDO:** Incluir en la nómina del **DOCENTES NACIONALIZADOS**, a la señora a la señora **NANCY BLANCA GÓMEZ DE PUELLO**, mujer mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N.º 20.264.146 de Bogotá D.C, en forma vitalicia y en su condición de cónyuge supérstite del señor **GUSTAVO ADOLFO PUELLO ARRIETA**, quien en vida se identificaba con la CC N° 3.952.489, reconocerla y pagarla a partir del mes de Febrero de 2020 en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS MC/TE** (\$ 2.419.040.00)

Que por error involuntario en el nombre correcto en los artículos enunciados anteriormente se ordenó incluir en la nomina de docentes nacionalizados del Departamento de Bolívar a la señora **NANCY BLANCA GÓMEZ DE PUELLO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 20.264.146, en su condición de cónyuge supérstite del fallecido pensionado **GUSTAVO ADOLFO PUELLO ARRIETA**, quien en vida se identificaba con la CC N° 3.952.489, con una mesada pensional en una cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS MC/TE** (\$ 2.419.040.00), cuando la realidad el nombre correcto de la sustituta es **BLANCA MIRIAN GÓMEZ DE PUELLO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 20.264.146.

Bajo el fundamento legal del artículo 45 del C.P.A.C.A.:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



Resolución No. N.º 496

“ Por medio de la cual se Aclara la Resolución N.º 475 de 18 de septiembre de 2020, reconoce la sustitución de Pensión la señora **BLANCA MIRIAN GÓMEZ DE PUELLO**”

Que de lo anterior se corrige conforme a los preceptos legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y aclarar la resolución 475 de 18 de Septiembre 2020, quedado en su parte resolutive así **ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el Derecho a la Sustitución de Pensión de Sobrevivientes a la señora **BLANCA MIRIAN GÓMEZ DE PUELLO**, mujer mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N.º 20.264.146 de Bogotá D.C, en forma vitalicia y en su condición de cónyuge supérstite del señor **GUSTAVO ADOLFO PUELLO ARRIETA**, quien en vida se identificaba con la CC N.º 3.952.489, reconocerla y pagarla a partir del mes de Febrero de 2020, en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS MC/TE** (\$ 2.419.040.00)

ARTICULO SEGUNDO: Modificar y aclarar la resolución 475 de 18 de Septiembre 2020, quedado en su parte resolutive así **ARTICULO SEGUNDO:** Incluir en la nómina del **DOCENTES NACIONALIZADOS**, a la señora a la señora **BLANCA MIRIAN GÓMEZ DE PUELLO**, mujer mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N.º 20.264.146 de Bogotá D.C, en forma vitalicia y en su condición de cónyuge supérstite del señor **GUSTAVO ADOLFO PUELLO ARRIETA**, quien en vida se identificaba con la CC N.º 3.952.489, reconocerla y pagarla a partir del mes de Febrero de 2020 en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS MC/TE** (\$ 2.419.040.00)

ARTÍCULO TERCERO: Quedan en firme los demás artículos de la Resolución 475 de 18 de septiembre de 2020.

Dada en Cartagena 30 de septiembre 2020

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017